



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 004 – 2020**

Contratar una persona jurídica para la prestación del servicio en la gestión de la ejecución y apoyo administrativo del objeto del proyecto de regalías de BPIN: 2019000030144 en Telepacífico

SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA

INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 004 – 2020

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Contratar una persona jurídica para la prestación del servicio en la gestión de la ejecución y apoyo administrativo del objeto del proyecto de regalías de BPIN: 2019000030144 en Telepacífico.

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 004 – 2020**

Contratar una persona jurídica para la prestación del servicio en la gestión de la ejecución y apoyo administrativo del objeto del proyecto de regalías de BPIN: 2019000030144 en Telepacífico

CONDICIONES GENERALES.

1.1 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA adoptará el proceso de selección contemplado en el artículo 23, TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS PARA CADA MODALIDAD, 23.1 invitación pública, del Manual de Contratación contenido en la Resolución N° 259 junio de 2016, en razón a la cuantía estimada para el presente contrato, la cual supera los 80 SMLMV, en concordancia con el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.24 del Decreto 1082 de 2015

1.2 CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 66 de la ley 80 de 1993, , se convoca a las Veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad. El costo de las copias que requieran serán a cargo de los interesados y las peticiones se resolverán de acuerdo a los términos consagrados en el Código Contencioso Administrativo para el Derecho de Petición.

1.3 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.

En el evento que conozca casos de corrupción en las Entidades del Estado, debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (01)5601095, (01)5657649, (01)5624128; vía fax al número telefónico (01)5658671; la línea transparente del programa a los números telefónicos: 9800 – 913040 o (1)5607556; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7–27, Bogotá, D.C. También podrá presentar sus quejas o reclamos a la Gobernación del Valle del Cauca.

1.4 PACTO DE TRANSPARENCIA.

Compromisos asumidos por el proponente

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., con el fin de fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana:

a) El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ningún otro tipo de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro o trabajador de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria pública, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 004 – 2020**

Contratar una persona jurídica para la prestación del servicio en la gestión de la ejecución y apoyo administrativo del objeto del proyecto de regalías de BPIN: 2019000030144 en Telepacífico

resultado del proceso de selección. Igualmente, el proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea funcionario suyo o cualquiera de los miembros del proponente plural o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre.

b) El proponente se compromete formalmente a exigirle, contractualmente o por cualquier otro medio a su alcance, a todos sus empleados, asesores, agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República y especialmente de aquellas que rigen la presente convocatoria pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., durante el desarrollo del presente contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

c) El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la invitación pública, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el de impresión, suministro y custodia que es materia de las presentes condiciones de contratación, o la fijación de los términos de la propuesta. Los compromisos que según el presente numeral debe contraer el proponente, se contraen bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola presentación de la propuesta.

2. OBJETO.

Contratar una persona jurídica para la prestación del servicio en la gestión de la ejecución y apoyo administrativo del objeto del proyecto de regalías de BPIN: 2019000030144 en Telepacífico

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

Se realizará la evaluación del personal requerido para la ejecución y apoyo administrativo objeto del proyecto de regalías, de acuerdo a los criterios de experiencia expuestos en el Anexo de características Técnicas adjunto al presente documento.

Para efectos de asignación de puntaje se considerará únicamente al personal de ejecución (técnicos en archivos, técnicos en digitalización, profesionales en catalogación), y personal de apoyo (profesional coordinador administrativo, profesional coordinador técnico, técnico administrativo y profesional jurídico), por lo tanto deberá certificar cada uno de los componentes del anexo técnico que se describen a continuación:

- i) Composición del Grupo de trabajo
- ii) Formación Académica del Personal Propuesto
- iii) Experiencia Específica del Personal Propuesto y

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 004 – 2020**

Contratar una persona jurídica para la prestación del servicio en la gestión de la ejecución y apoyo administrativo del objeto del proyecto de regalías de BPIN: 2019000030144 en Telepacífico

- iv) Carta de Compromiso establecidos en el presente documento y los soportes de formación académica y experiencia profesional.

El proponente deberá presentar las hojas de vida del equipo y sus soportes, las cuales serán evaluadas y aprobadas por parte de quien designe TELEPACIFICO.

4.1.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

- La formación académica de cada uno de los miembros del Equipo de Trabajo de la empresa proponente, objeto de asignación de puntaje deberá ser demostrada mediante actas o diploma de grado.
- Tratándose de profesionales domiciliados en Colombia que hayan obtenido títulos en el exterior y mediante los cuales se pretenda obtener puntaje estos deberán estar debidamente convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El Proponente deberá anexar copia de la respectiva Resolución de Convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional o quien haga sus veces.
- En caso de profesionales titulados y domiciliados en el exterior, no se requerirá la convalidación del título obtenido en el exterior siempre y cuando se manifieste que su ejercicio se limita de manera temporal a la duración del Contrato de Apoyo a la Gestión de la supervisión. En todo caso, los documentos que acrediten su formación académica deberán cumplir con lo señalado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001 en lo relacionado con el apostille. El representante legal del Proponente se compromete bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la entrega de su Propuesta, a que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, acreditará el permiso correspondiente de los miembros para el ejercicio temporal de la profesión y de los años de experiencia profesional que así se requiera a través de la matrícula y tarjeta profesional correspondientes y vigentes. Dichas acreditaciones deben hacerse previamente a la contratación, de lo contrario se entenderá como un incumplimiento a los requisitos del Contrato y dará lugar a no realizar la contratación.
- Los profesionales extranjeros acreditados en este proceso deberán cumplir con la formación académica solicitada para los nacionales y radicarse en la ciudad de Cali para la ejecución del objeto.
- En cualquier programa, cada diploma o acta de grado será reconocido para una sola clase de formación, tomándose la que corresponda a la aprobación o convalidación otorgada por el SNIES – Ministerio de Educación, independiente de los calificativos que incorpore el diploma y/o acta de grado. Para este efecto, no se considera el orden cronológico de la realización de las diversas formaciones presentadas.
- No deberán ser incluidos ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación: (a) programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos permitidos para este proceso o que no cuenten con la debida aprobación; (b) cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o posgrados. No se tendrán en cuenta declaraciones juramentadas.
- La formación académica solicitada en el Anexo Técnico no podrá ser homologada en ningún caso con experiencia laboral.
- En caso de que el profesional requerido como miembro del Equipo de Trabajo sea Contador Público deberá acreditar que cuenta con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores. En caso de que el profesional requerido como miembro del

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 004 – 2020**

Contratar una persona jurídica para la prestación del servicio en la gestión de la ejecución y apoyo administrativo del objeto del proyecto de regalías de BPIN: 2019000030144 en Telepacífico

Equipo de Trabajo sea Abogado deberá acreditar que cuenta con Tarjeta Profesional expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. En caso de que el profesional requerido sea ingeniero deberá acreditar que cuenta con Tarjeta Profesional expedida por el Consejo de Ingeniería o quien haga sus veces.

4.1.1.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

- Las experiencias certificadas y acreditadas deben corresponder en su totalidad a las relacionadas en la Experiencia Específica del Personal Propuesto.
- Es importante tener en cuenta que la experiencia a ser verificada y valorada será aquella obtenida a partir de la fecha de grado, salvo para el caso de los Ingenieros.
- La certificación expedida por la entidad a la cual prestaron sus servicios debe identificar como mínimo los siguientes datos:
 - Empresa o firma contratante.
 - Objeto del contrato.
 - Funciones/Obligaciones y actividades específicas desarrolladas dentro del mismo.
 - Fecha de inicio del contrato (día, mes y año).
 - Fecha de terminación (día, mes y año).
 - Datos de contacto de quien expide la certificación (nombre, cargo, teléfono, correo electrónico y dirección)
- Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, sólo se contarán una vez aquellos periodos “traslapados”, es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona.
- No se aceptarán como experiencias válidas del personal propuesto aquellas que guarden relación con trabajos de asistencia académica, docencia, publicaciones o conferencias. Las experiencias reportadas podrán estar vigentes, caso en el cual se contabilizarán hasta la fecha de presentación de la propuesta.
- Para la conformación del equipo de trabajo, el Proponente deberá tener en cuenta lo establecido en las disposiciones legales que rigen cada una de las profesiones.
- Para el caso de la contabilización de la experiencia de los ingenieros se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - ✓ La experiencia profesional en ingeniería obtenida antes de la expedición y entrada en vigencia de la Ley 842 de 2003, se contabiliza a partir grado.
 - ✓ A partir de la vigencia de la Ley 842 de 2003, solo se contabilizará como experiencia profesional, la obtenida después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, de conformidad con el artículo 12 de la mencionada Ley.
- Para el caso del ingeniero graduado y con ejercicio en el exterior, como por ésta circunstancia no está obligado a obtener la Matrícula Profesional en el país, la experiencia que ha de ser tenida en cuenta en Colombia, será aquella obtenida en el extranjero, siempre y cuando, de conformidad con la normatividad del respectivo país, la haya adquirido legalmente; circunstancia que le corresponde probar al profesional que solicita la validez de la misma. El documento que acredite la validez de la experiencia obtenida en el extranjero, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001 en lo relacionado con el apostille.

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 004 – 2020**

Contratar una persona jurídica para la prestación del servicio en la gestión de la ejecución y apoyo administrativo del objeto del proyecto de regalías de BPIN: 2019000030144 en Telepacífico

En todo caso y para efectos de la ejecución del Contrato de gestión en la ejecución y administración del proyecto de regalías, el ingeniero domiciliado en el exterior, deberá ostentar el Permiso Temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines (www.consejoprofesional.org.co) o por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA para ejercer sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso; el cual tendrá validez. El proponente domiciliado en el extranjero, adquiere la obligación de contar con permisos temporales durante toda la vigencia del contrato; si la vigencia del permiso temporal expira durante la ejecución del contrato debe renovar la misma manera de manera sucesiva hasta la terminación del contrato.

2.2 PRESUPUESTO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$452.350.000) incluido IVA.

FORMA DE PAGO: LA SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO cancelará al CONTRATISTA el valor mensual de los servicios prestados y ejecutados; después de la presentación de la factura correspondiente, previa certificación expedida por el Supervisor del contrato y presentación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, correspondiente al periodo del pago, para lo cual el Ministerio de Hacienda, a través de la plataforma SPGR, realizará el pago de manera directa al contratista. Se entiende que en el valor del contrato, están incluidos todos los costos del contratista.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

1. SOCIEDAD TELEVISIÓN DELPACIFICO LTDA-TELEPACIFICO

CDP Número: 201
Fecha de Expedición: Enero 21 de 2020.
Fecha de vencimiento: Diciembre 31 de 2020.
Valor: \$2.984.533.184
Valor a contratar: \$452.350.000
Rubros Presupuestales: 411 PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO del proyecto de regalías, del Presupuesto expedido por la Dirección Financiera para la vigencia fiscal del año 2020.

2. SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS

Número CDP : 120
Fecha de Expedición: 14 de ENERO de 2020.
Valor CDP: \$2.984.533.184
Valor a contratar: \$452.350.000.

Aspectos a tener en cuenta.

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 004 – 2020**

Contratar una persona jurídica para la prestación del servicio en la gestión de la ejecución y apoyo administrativo del objeto del proyecto de regalías de BPIN: 2019000030144 en Telepacífico

- El presupuesto oficial estimado incluye todos los costos directos e indirectos y, en general todos los impuestos y gastos administrativos a que haya lugar.
- No se tendrán en cuenta las propuestas cuyo valor exceda el presupuesto oficial.
- TELEPACIFICO en el momento del pago aplicará las retenciones de ley (rete - fuente, rete – ICA, según sea el caso y retención por concepto de estampillas equivalentes al 7.2%). Conforme al Artículo 462–1 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1607 de Diciembre 26 de 2012: “Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”, en su Artículo 46°, en donde la base gravable para efecto de retención en la fuente y para impuesto territoriales será el AIU.
- **Fundamento legal:** Toda vez que TELEPACIFICO es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales; como lo establece el artículo 93 de la ley 1474 de 2011 y de conformidad a lo establecido en la resolución No. 259 de 2016 de TELEPACIFICO: “POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 196 DEL 28 DE JULIO 27 DE 2014 Y SE EXPIDE EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. - TELEPACIFICO”.

Régimen Especial: La SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA.- TELEPACIFICO, soporta la presente contratación en el numeral 3 del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, en concordancia en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, de igual manera con lo establecido en la Resolución 259 de 2016 de TELEPACIFICO.

2.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Invitación pública. Para desarrollar esta modalidad, el Gerente o quien este designe debe invitar públicamente a participar, mediante la utilización de medios tales como Internet, página web de TELEPACÍFICO y en página del SECOP. El aviso contendrá el objeto, la modalidad, el valor, la fecha y el medio por el cual se divulgarán las Reglas de Participación.

Los interesados podrán formular observaciones a las Reglas de Participación dentro del plazo previsto en las mismas. A su vez dentro del mismo plazo La Sociedad Televisión del Pacífico podrá si lo considera necesario celebrar una audiencia con el propósito de precisar el alcance de la contratación, el contenido de los documentos que le sirven de soporte, y resolver las inquietudes a que haya lugar, de lo cual se levantará un acta suscrita por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, que se dará a conocer a todos los interesados.

El plazo para presentar ofertas no podrá ser inferior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación de las Reglas de Participación (condiciones y requisitos)

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 004 – 2020**

Contratar una persona jurídica para la prestación del servicio en la gestión de la ejecución y apoyo administrativo del objeto del proyecto de regalías de BPIN: 2019000030144 en Telepacífico

Las Reglas de Participación podrán establecer la posibilidad de recortar la lista de ofertas a evaluar cuando estas excedan de diez (10), según criterios objetivos que allí se estipulen.

La Sociedad Televisión del Pacífico, por medio del comité evaluador, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos en las Reglas de Participación, para determinar las ofertas más favorable para la entidad.

La oferta seleccionada que cumpla con todas las condiciones técnicas, jurídicas y financieras y que obtenga el mayor puntaje en la evaluación, se comunicará a través en el acta de evaluación de ofertas la cual será publicada en el SECOP.

Si el oferente con quien se decide contratar no acepta dicha decisión o no suscribe el contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, o si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la oferta y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, La Sociedad Televisión del Pacífico desistirá de la aceptación de la oferta y podrá contratar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta cumpla con la totalidad de los requisitos previstos en las reglas de participación y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el contrato dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en las condiciones y términos establecidos para el oferente ubicado en el primer lugar. Se aplicarán las mismas reglas hasta el siguiente oferente en el orden de elegibilidad, en tanto cumplan con la totalidad de los requisitos previstos en la invitación.

3 REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

La SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO, sociedad organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, vinculada al Ministerios de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones – MINTC, con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali, constituida mediante Escritura Pública No 1712 del 8 de agosto de 1986 de la Notaria Sexta del Círculo de Cali y modificada por las siguientes Escrituras Públicas: La No 1754 del 27 de junio de 1988 Notaria sexta, la No 5330 de noviembre 24 de 1995 notaria sexta la Escritura Pública No 4903 de diciembre 12 de 1996, Escritura pública 4838 diciembre 30 de 1999, Escritura pública 3450 septiembre 25 de 2001, Escritura pública No 2107 julio 29 de 2003 notaria octava, Escritura pública No 4996 diciembre 22 de 2003 Notaria Novena, Escritura Publica No 831 de marzo 2 de 2005 notaria trece , Escritura pública No 5089 diciembre 14 de 2005 notaria veintitrés de Bogotá, Escritura Publica No 595 de la Notaría Sexta del Círculo de Cali, inscrita en Cámara de Comercio el día 30 de noviembre de 1995, bajo el No 09685 del Libro IX, tiene dentro de su objeto la ejecución de todas las actividades previas, concomitantes y posteriores para producir y emitir televisión regional. En el cumplimiento del objeto

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 004 – 2020**

Contratar una persona jurídica para la prestación del servicio en la gestión de la ejecución y apoyo administrativo del objeto del proyecto de regalías de BPIN: 2019000030144 en Telepacífico

social, la entidad podrá celebrar todos los contratos requeridos directa o indirectamente para el desarrollo de sus actividades comerciales.

La preservación de las imágenes en movimiento en condiciones técnicas específicas es una gran contribución a la conservación del patrimonio cultural, garantizando la salvaguardia y la conservación para la posteridad, del mismo modo que se conservan otras formas de bienes culturales como fuente de enriquecimiento para las generaciones presentes y futuras.

Telepacífico como canal regional del occidente colombiano durante más de 31 años se ha dedicado a mostrar la riqueza cultural, deportiva, natural, social y educativa de la región, con registros de manifestaciones que tienen un gran valor patrimonial. Los documentos audiovisuales registrados por Telepacífico se convierten en la memoria y la historia de la región, convirtiéndose en herramienta fundamental para recuperar las memorias colectivas de las últimas tres décadas, contribuyendo a la conservación del patrimonio audiovisual del pacífico colombiano.

La preservación, recuperación y digitalización de este acervo facilitará el acceso, lo que permitirá la explotación (producción, emisión y comercialización) por parte del canal, ya que existe una creciente demanda de estos documentos audiovisuales, por parte de los diversos usuarios.

De conformidad con lo anterior, Telepacífico presentó el proyecto de inversión denominado “PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO AUDIOVISUAL COLOMBIANO QUE SE ENCUENTRA EN EL CANAL PÚBLICO REGIONAL TELEPACIFICO LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA” aprobado y financiado con los recursos del sistema general de regalías – SGR.

El proyecto en mención fue aprobado con el número BPIN: 2019000030144, por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del OCAD Región Pacífico, mediante el acta de Acuerdo No. 090 del día 09 de octubre de 2019, por valor total de \$3.858.152.114, de los cuales el Fondo del regalías (60% FCR) financia el valor de \$2.984.533.184, mientras que Telepacífico como entidad ejecutara aporta el Valor de \$873.618.930 en infraestructura tecnológica.

A través del acuerdo de Junta administradora No. 024 del 13 de diciembre de 2019, se realizó la incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de Telepacífico, por valor de \$2.984.533.184 al proyecto de regalías sin situación de Fondos, motivo por el cual a través de la plataforma SPGR del ministerio de hacienda, se realizó el proceso para lograr la generación del CDP No. 201 del 21 de enero de 2020 por valor de \$2.984.533.184, obteniendo así el cumplimiento favorable de requisitos previos, de certificación de requisitos de ejecución, conforme al acuerdo 45 de 2017 y su modificación.

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 004 – 2020**

Contratar una persona jurídica para la prestación del servicio en la gestión de la ejecución y apoyo administrativo del objeto del proyecto de regalías de BPIN: 2019000030144 en Telepacífico

De acuerdo a lo anterior, se requiere contratar con una persona jurídica para la contratación del personal en la prestación del servicio de ejecución y apoyo administrativo del proyecto de inversión de regalías.

4 REQUISITOS PARA OFERTAR:

Para poder participar en este proceso de contratación, los oferentes deberán cumplir con la presentación de los siguientes documentos y requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal del proponente, donde se indique el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del proponente, dejando constancia expresa sobre el conocimiento y aceptación de las condiciones señaladas en las presentes condiciones de contratación y sus adendas.
2. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se debe presentar este documento por cada uno de sus integrantes.
3. Autorizaciones previas. En caso de ser jurídicamente necesario, de acuerdo con los estatutos sociales del proponente o de alguno de los integrantes del mismo, deberá anexarse copia del acta del órgano social competente, autorizando al representante legal para presentar propuesta y celebrar el contrato correspondiente, de resultar favorecido con la adjudicación.
4. Fotocopia del RUT.
- 5 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- 6 Fotocopia de la Libreta militar del Representante Legal, si es menor de 50 años
7. Póliza de Seriedad de la Oferta, la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:
Beneficiario: SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA.
Valor asegurado: 10% del valor de la propuesta.
Vigencia de la Garantía: 90 días contados a partir de la fecha de cierre.
En caso de propuesta presentada por consorcio o unión temporal, la póliza debe ser tomada por todos y cada uno de sus integrantes
8. Certificación sobre inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades. El proponente debe presentar certificación que se entiende presentada bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, ni en proceso de la Ley 1116 de 2006.

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 004 – 2020**

Contratar una persona jurídica para la prestación del servicio en la gestión de la ejecución y apoyo administrativo del objeto del proyecto de regalías de BPIN: 2019000030144 en Telepacífico

9. Documentos que acrediten la existencia del consorcio o de la unión temporal.
10. RUP vigente de acuerdo a lo dispuesto en la ley vigente y en firme. (obligatorio)
11. Cumplimiento de requisitos exigidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la ley 828 de 2003, a través de certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Proponente, según el caso, en el que certifique encontrarse al día en el pago de aportes de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, a su vez se deberá anexar copia de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de propuestas
12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa y del representante legal o de la persona natural, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
13. Certificado de antecedentes fiscales de la empresa y del representante legal o de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la República.
14. Consulta de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional de Colombia.
15. Los proponentes deben anexar el certificado de medidas correctivas de sus representantes legales. Para el caso de uniones temporales, consorcios, Promesa de Sociedad Futura, persona natural o jurídica, deberán ser aportados para cada una de las entidades que lo conforman como también de sus representantes legales.
17. Hoja de vida persona natural o Jurídica formato único del DAFP.

4.1. HABILITACIÓN JURÍDICA, EXPERIENCIA, FINANCIERA

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

La Oficina Jurídica verificará la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en estos términos, para el efecto, podrá requerir la presentación y/o aclaración de documentos faltantes o imprecisos, para lo cual señalará un plazo determinado. En caso de que el proponente no aporte los documentos requeridos o no realice las aclaraciones y precisiones solicitadas en el término previsto para el efecto, su propuesta será rechazada, esto es, no podrá ser objeto de calificación de acuerdo con los criterios establecidos.

4.1.2. EXPERIENCIA.

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 004 – 2020**

Contratar una persona jurídica para la prestación del servicio en la gestión de la ejecución y apoyo administrativo del objeto del proyecto de regalías de BPIN: 2019000030144 en Telepacífico

Para la verificación de este factor se deberá acreditar contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones correspondan a la prestación del servicio en la gestión de la ejecución y apoyo administrativo

Se tendrán en cuenta los contratos ejecutados durante los últimos tres (3) años a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública No. 004-2020, con su objeto, entidad contratante, valor total, fecha de iniciación del contrato y finalización del mismo y firma autorizada del contratante.

Se deberán presentar contratos cuyo valor debe ser igual o superior al valor del presupuesto de la presente invitación, de igual forma las certificaciones presentadas serán verificadas en el registro único de proponentes RUP, vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual debe acreditar el código UNSPSC que se señala a continuación:

ASESORIA/CONSULTORIA	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
Comunicaciones	80101507	Servicios de Asesoramiento sobre Tecnologías de la Información (TI)

Tratándose de Proponentes Plurales, todos los Miembros del Proponente Plural deberán estar inscritos en el RUP y acreditar los códigos de la UNSPSC requeridos en el presente proceso.

Si el Proponente no se encuentra inscrito, clasificado y calificado con el código y sus niveles UNSPSC señalado, la propuesta será tenida como NO HABILITADA.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre del presente Concurso de Méritos. Tampoco se podrá modificar el código UNSPSC requerido en el presente Concurso de Méritos y que sean acreditados por el proponente, so pena de RECHAZO.

4.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera se verificara únicamente en el RUP, teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Ítem	Indicador	Descripción
-------------	------------------	--------------------

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 004 – 2020**

Contratar una persona jurídica para la prestación del servicio en la gestión de la ejecución y apoyo administrativo del objeto del proyecto de regalías de BPIN: 2019000030144 en Telepacífico

1.	Capital de trabajo	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo, de por lo menos el 50% del valor estimado del contrato
2.	Patrimonio	El proponente deberá acreditar un Patrimonio Positivo por lo menos el valor del presupuesto oficial.
3.	Liquidez	El proponente deberá acreditar mínimo una liquidez mayor o igual a 2
4.	Endeudamiento	El proponente deberá acreditar un endeudamiento menor o igual 60%.

4.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA. Rechazara las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exacta señalada para el cierre de la presente invitación pública, conforme al cronograma establecido.
- b) En caso que el representante legal del oferente, o quien esté autorizado para ello, no haya obtenido la autorización para ofrecer si así lo requiere o carezca de firma.
- c) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de propuestas.
- d) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para esta invitación o cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica esta sobrepase el presupuesto oficial, o cuando no coincida el valor de la oferta con el indicado en los demás documentos que conforman la oferta económica.
- e) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley.
- f) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente o por uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes, se rechazarán todas.
- g) Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos que se exigen para participar sujetos de verificación y no se subsanen los mismos dentro del plazo concedido por la entidad para subsanarlos.
- h) Cuando se presente propuesta parcial es decir, cuando la propuesta presentada por el oferente, no contemple la totalidad de los servicios requeridos en la presente invitación abierta.
- i) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, que no cumpla con el objeto de la contratación.

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 004 – 2020**

Contratar una persona jurídica para la prestación del servicio en la gestión de la ejecución y apoyo administrativo del objeto del proyecto de regalías de BPIN: 2019000030144 en Telepacífico

- j) Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma.
- k) Cuando no se presente la propuesta económica.
- l) no cumplir con las especificaciones del punto 2.1.

4.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

El presente proceso de selección será declarado desierto sólo en el evento que existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Se efectuará mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esa decisión

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Para la ponderación de los factores clasificatorios de las propuestas se hace uso de los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos, como son: El equipo humano, experiencia del proponente y apoyo a la industria, los cuales son elementos estructurales de la propuesta técnica que debe presentar el proponente del contrato de apoyo a la ejecución y administración del proyecto, garantizando la idoneidad de los profesionales propuestos, así:

FACTOR	PUNTAJE
OFERTA ECONOMICA	50
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	450
EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	400
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
Total Puntaje	1000

Cuadro 1: Criterios de Evaluación

El puntaje asignado a la evaluación corresponderá a la sumatoria de los puntajes que obtenga cada uno de los componentes señalados en el cuadro 1, para un total de *1060 puntos*, los cuales se asignarán de acuerdo con los criterios establecidos en el siguiente numeral:

5.1. OFERTA ECONOMICA. SOBRE 50 PUNTOS

SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 004 – 2020
Contratar una persona jurídica para la prestación del servicio en la gestión de la ejecución y apoyo administrativo del objeto del proyecto de regalías de BPIN: 2019000030144 en Telepacífico

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método TELEPACIFICO procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] * (V_{\text{MIN}})}{V_i} \right.$$

Donde,

VMIN = Menor valor de las Ofertas válidas.

vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.

i = número de ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

5.2. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (450 PUNTOS)

El puntaje asociado a la experiencia del proponente se calculará con base en el valor de la suma de los valores de los contratos expresados en SMMLV, que se acrediten en la experiencia específica Acreditada por la empresa o consorcio en:

- Interventoría, asesorías o auditoría en proyectos financiados por el sistema general de la regalías, que involucren:
 - La planeación, instalación y puesta en servicio de infraestructura de redes de Telecomunicación o comunicaciones en Televisión o medios audiovisuales.

Se deberán presentar contratos cuyo valor debe ser igual o superior al valor del presupuesto de la presente invitación, valor que hace referencia a lo arrojado por el estudio de mercado para este ítem.

Por lo tanto, la evaluación se realizará, con la asignación máxima de 450 puntos para el proponente que cumpla con la mayor condición, así:

$$\text{Puntaje}_{Exp} = \beta * 450$$

Donde,

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 004 – 2020**

Contratar una persona jurídica para la prestación del servicio en la gestión de la ejecución y apoyo administrativo del objeto del proyecto de regalías de BPIN: 2019000030144 en Telepacífico

$Puntaje_{Exp}$ = corresponde al puntaje obtenido por el proponente por el concepto de experiencia específica.

β = Corresponde al factor de ponderación de la experiencia acreditada del proponente de acuerdo al siguiente cuadro:

Valor de la suma de los contratos que acreditan la experiencia del proponente (SMMLV)	Factor de Ponderación (β)
Entre 0 y 100	0,00
Entre 100 y 200	0,20
Entre 200 y 300	0,40
Entre 300 y 400	0,60
Entre 500 y 600	0,80
Entre 600 y 700	1.00

cuadro 2: factor de ponderación de la experiencia del proponente

Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD), se deberá calcular su equivalente en pesos colombianos para el día de firma del contrato o de la adición respectiva, utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado TRM que rija para la fecha de firma del contrato de acuerdo a la información del Banco de la República, y posteriormente se deberá calcular su equivalente en SMMLV conforme al año de la vigencia en que fue pagado el total de cada contrato.

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República o, en su defecto, de las publicadas por organismos que cumplan funciones similares, teniendo en cuenta la fecha de firma del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TMR vigente para el día de firma del contrato.

5.3. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (400 PUNTOS)

El puntaje está asociado a la experiencia específica del personal que conforma el Equipo de Trabajo, el cual corresponderá a la sumatoria de los puntajes asignados a los cargos evaluados, de acuerdo a lo dispuesto a continuación:

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 004 – 2020**

Contratar una persona jurídica para la prestación del servicio en la gestión de la ejecución y apoyo administrativo del objeto del proyecto de regalías de BPIN: 2019000030144 en Telepacífico

Cargo	Experiencia General Egen (Meses)	Experiencia Específica Mínima – EEmin (Meses)	Experiencia Específica Máxima EEmax (Meses)	Puntaje Máximo Pmax
Coordinador Administrativo	120	6	12 o más	100
Coordinador Técnico	120	6	12 o más	200
Asistente Administrativo	120	6	12 o más	50
Asesor Legal	72	60	96 o más	50

Cuadro 3: Factor de experiencia del equipo de trabajo.

Entonces la evaluación de cada cargo se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{totalcargo}(i) = \begin{cases} 0 & \text{si } EE_{pc} < EE_{minc} \\ P_{maxc} * \left(\frac{EE_{pc}}{EE_{maxc}} \right) & \text{si } EE_{minc} \leq EE_{pc} \leq EE_{maxc} \\ P_{maxc} & \text{si } EE_{pc} > EE_{maxc} \end{cases}$$

Donde,

P_{totalcargo} = corresponde al puntaje total del cargo (*i*).

i = corresponde al número de cargos *i*= 1 hasta 4. Siendo 1 el coordinador administrativo....

EE_{pc} = corresponde a la Experiencia Específica de cargo *i* entregada por el proponente.

EE_{minc} = corresponde a la Experiencia Específica mínima del cargo *i*.

EE_{maxc} = corresponde a la Experiencia Específica máxima del cargo *i*.

P_{maxc} = corresponde al puntaje máximo del cargo *i*.

Luego de tener el puntaje total por cargos de cada proponente, se realiza el puntaje del proponente, mediante la sumatoria de los puntajes totales de cada cargo obtenidos así:

$$Puntajep_n = \sum_{i=1}^4 P_{totalcargo}(i)$$

Siendo,

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 004 – 2020**

Contratar una persona jurídica para la prestación del servicio en la gestión de la ejecución y apoyo administrativo del objeto del proyecto de regalías de BPIN: 2019000030144 en Telepacífico

Puntajep = puntaje total de proponente *n*.

n = el número de proponente iniciando desde *n*= 1 hasta el número total *n*.

i = corresponde al número de cargos *i*= 1 hasta 4. Siendo *i*= 1 el cargo de Coordinador Administrativo....

5.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

En concordancia al artículo 2 del Ley 816 de 2003, reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010 y 734 de 2012, consignados en los manuales de Colombia Compra Eficiente, se evaluará el apoyo a la Industria nacional con una asignación total de cien (100) puntos, a las propuestas que acrediten contribución del personal profesional requerido para la ejecución del objeto contractual mínimo, en 50% que sea de origen Colombiano y radicado en Cali, así:

ITEM	PUNTAJE
Personal profesional mínimo el 50% de origen Colombiano y radicado en Cali.	100 PUNTOS

Cuadro 7: Factor de Incentivo a la industria Nacional.

El proponente debe acreditar que del personal profesional mínimo a utilizar en los servicios de ejecución y administración del proyecto de regalías, el 50% es de origen Colombiano y se encuentra radicado en Cali, para obtener una puntuación de 100 puntos de lo contrario la puntuación será de cero (0) puntos.

5.3 FACTORES DE DESEMPATE

En el caso en que dos o más propuestas, luego de aplicados los criterios de ponderación arrojen un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- ❖ **PRIMER CRITERIO:** En caso de empate se preferirá a aquel que en la propuesta hábil haya obtenido el mayor puntaje en la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
- ❖ **SEGUNDO CRITERIO:** En caso de empate se preferirá a aquel que en la propuesta hábil haya obtenido el mayor puntaje en la EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO
- ❖ **TERCER CRITERIO** Si persiste el empate y si a ello hubiera lugar, se preferirá la oferta de proponentes nacionales frente a la oferta de proponentes extranjeros.
- ❖ **CUARTO CRITERIO:** Si el empate persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio,

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 004 – 2020**

Contratar una persona jurídica para la prestación del servicio en la gestión de la ejecución y apoyo administrativo del objeto del proyecto de regalías de BPIN: 2019000030144 en Telepacífico

unión temporal conformada únicamente por Mipymes nacionales, siempre y cuando cumplan con los requisitos contemplados en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004.

- ❖ QUINTO CRITERIO: Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios o uniones temporales en los que tenga participación al menos una Mipymes, éste se preferirá si:
 - a) La Mipymes nacional tiene una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%).
 - b) La Mipymes aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
 - c) Ni la Mipymes, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleado, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o unión Temporal.
- ❖ SEXTO CRITERIO: Si persiste el empate y si a ello hubiera lugar, se preferirá al proponente que acredite tener en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad a un año. Si la oferta es presentada por un Consorcio o unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en las condiciones de ley (Ley 367 de 1197), debe tener una participación de por lo menos veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.
- ❖ SEPTIMO CRITERIO: En caso de que después de aplicar los anteriores criterios, los proponentes aún sigan empatados, la entidad procederá a comunicar esta circunstancia a los proponentes, para realizar el desempate mediante sorteo.

PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Sólo se asignará puntaje a las propuestas que cumplan con los requisitos para ofertar que sean establecidos en la Invitación Pública a Cotizar. El valor total de la propuesta se indicará en números y letras. La propuesta económica deberá incluir todos los costos y gastos asociados con las tareas a contratar. Cada proponente sufragará todos los costos, directos e indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual TELEPACIFICO no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección. El proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, así como los demás gastos tributarios a que hubiere lugar y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

Al formular la propuesta, el proponente debe tener en cuenta que todos los impuestos estén identificados e incluidos en la propuesta, por ser de cargo exclusivo de éste. TELEPACIFICO efectuará a las cuentas de cobro del contratista las deducciones que en

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 004 – 2020**

Contratar una persona jurídica para la prestación del servicio en la gestión de la ejecución y apoyo administrativo del objeto del proyecto de regalías de BPIN: 2019000030144 en Telepacífico

materia de impuestos tenga establecida la ley, vigente al momento del pago. La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano. La Empresa no aceptará presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más ofertas y al no existir parámetros de desempate en el manual interno de contratación Resolución No. 259 de 2016, la entidad dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, en caso de llegar hasta el numeral 5to se utilizará el método de balotas para la adjudicación.

6. CRONOGRAMA

CONCEPTO	FECHA
Publicación de la Invitación y de los estudios previos	El 17 de febrero 2020, en el SECOP.
Solicitud de aclaraciones	Del 17 de febrero 2020 al 19 de febrero 2020 hasta las 4:00 p.m.
Respuesta a las aclaraciones	El 20 de febrero 2020 a las 6:00 p.m. solo en el SECOP
Presentación de las propuestas	Hasta el 21 de febrero 2020 hasta las 3:00 p.m.
Evaluación de las propuestas	25 de febrero de 2020
Publicación de la evaluación, pagina web, y SECOP	26 de febrero de 2020
Observaciones y respuesta a las observaciones	27 de febrero de 2020
Adjudicación del contrato	28 de febrero de 2020
Legalización y suscripción del contrato	Dentro de los tres días siguientes a la adjudicación del contrato

La solicitud de aclaraciones se pueden enviar al correo electrónico, oficinajuridica@telepacifico.com o en ventanilla única Calle 5 No. 38 A 14 Tercer Piso Edificio Imbanaco

Lugar de presentación de ofertas: Calle 5 No. 38 A 14 Tercer Piso Edificio Imbanaco, ventanilla única.

En la ventanilla única, existe un control previo de seguridad para autorizar el ingreso de las personas a estas instalaciones, es conveniente que el PROPONENTE, o su delegado, se presente con suficiente tiempo de antelación considerando la hora límite para la entrega de propuestas, por lo que TELEPACIFICO, no se responsabilizará por las demoras que puedan ocurrir al momento de ventanilla única recibir la propuesta como consecuencia de los controles existentes, los cuales pueden llegar a incidir en la entrega oportuna de la propuesta.

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 004 – 2020**

Contratar una persona jurídica para la prestación del servicio en la gestión de la ejecución y apoyo administrativo del objeto del proyecto de regalías de BPIN: 2019000030144 en Telepacífico

Después de la fecha y hora del cierre, el PROPONENTE no podrá retirar, ni modificar, ni corregir su propuesta por ningún motivo.

La Sociedad Televisión del pacifico Ltda. – TELEPACIFICO, no se hará responsable por abstenerse de abrir una propuesta que no haya sido adecuadamente dirigida o identificada en el sobre remitente.

NO SE TENDRAN EN CUENTA LAS PROPUESTAS PRESENTADAS LUEGO DE VENCIDO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACIÓN.

TELEPACIFICO NO ATENDERÁ CONSULTAS TELEFONICAMENTE.

Las propuestas serán evaluadas y adjudicadas por el Comité de Compras, teniendo en cuenta los requisitos establecidos, a la persona jurídica que ofrezca las mejores condiciones para la empresa, de conformidad con La Resolución 196 de junio 27 de 2014

TELEPACÍFICO podrá solicitar hasta la calificación, aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta, siempre que haya expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que el mismo pueda aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta.

TELEPACÍFICO analizará las observaciones de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por conducto de la Oficina Asesora Jurídica y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los precios, ni en ningún aspecto de la propuesta que implique ser mejorada, ni la presentación de documentos adicionales.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

- a. **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de trece (13) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio
- b. **Lugar:** Se tendrá como lugar de prestación del servicio de Aseo y Conserjería y/o cumplimiento del objeto a contratar, las instalaciones de TELEPACIFICO ubicadas en la Calle 5A No. 38A – 14 P.3 C.C. Imbanaco, en el Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.
- c. **Obligaciones Específicas del Contratista:** Para el debido cumplimiento del objeto contractual El CONTRATISTA se obliga a:

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 004 – 2020**

Contratar una persona jurídica para la prestación del servicio en la gestión de la ejecución y apoyo administrativo del objeto del proyecto de regalías de BPIN: 2019000030144 en Telepacífico

1. Garantizar el cumplimiento de los objetivos de la ejecución del proyecto de Protección y preservación del patrimonio audiovisual de Telepacífico financiado por el SGR.
2. Contratar el personal que cumpla con los perfiles y características establecidas en el anexo Técnico del presente estudio.
3. Presentar las hojas de vida de cada integrante del equipo para la ejecución y administración del proyecto.
4. Ejecutar a través de los técnicos en archivos, el desarrollo de la limpieza interna, externa y etiquetado del material audiovisual a Digitalizar de las cintas analógicas, que contenidos en los diferentes formatos (Betacam, Umatic, Dvcam, MiniDV, XDCAM, etc.) y las demás actividades plasmadas en el anexo técnico.
5. Ejecutar a través de los técnicos en digitalización, el desarrollo de las actividades de ingesta y el registro del material de las cintas analógicas, de los diferentes formatos (Betacam, Umatic, Dvcam, MiniDV, XDCAM, etc) a formato digital, sobre el sistema MAM de Telepacífico (VSN Explorer) y las demás actividades plasmadas en el anexo técnico.
6. Ejecutar a través de los profesionales en catalogación, la inclusión de los metadatos (título, autor, material, imagen, lugar, etc.), en el material digitalizado, el cual está establecido en el sistema MAM de Telepacífico (VSN Explorer) y las demás actividades plasmadas en el anexo técnico.
7. Ejecutar a través del profesional coordinador administrativo, la coordinación, realización de informes y verificación de la totalidad de las actividades descritas en el proyecto y contenidas en el objeto contractual, desde su iniciación hasta su finalización y las demás actividades plasmadas en el anexo técnico.
8. Ejecutar a través del profesional coordinador técnico, la coordinación, aporte de recomendaciones, precisiones técnicas sobre el desarrollo de las actividades de ejecución del contrato, para su optimización, si así se requiere, así como Coordinar, recolectar, orientar, verificar y publicar la información en los aplicativos que establezcan los entes de control del SGR, como: SPGR, CHIP, SMSCE etc.
9. Ejecutar a través del técnico administrativo la recolección y elaboración de la información mensual de la ejecución presupuestal del proyecto, indicando las necesidades de caja y obligaciones contractuales respecto a los recursos destinados para el proyecto, así como la información mensual de la ejecución administrativa del mismo.
10. Ejecutar a través del profesional jurídico, los conceptos jurídicos y respaldar la toma de decisiones de la Entidad Contratante, Notificar irregularidades que identifique en el desarrollo de las obligaciones contractuales y Verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales por parte del contratista.
11. Ejecutar todas las actividades descritas en el proyecto de regalías, desde su iniciación hasta la entrega a satisfacción de las mismas.
12. Presentar las solicitudes de ajuste al supervisor del proyecto para el desarrollo óptimo de la ejecución del proyecto de regalías.
13. Cumplir con los cronogramas establecidos en el proyecto e informar oportunamente a la supervisión de la entidad contratante sobre situaciones que puedan afectar su cumplimiento.
14. Cumplir con las especificaciones (o requisitos de ejecución) establecidos para el desarrollo del proyecto.
15. Entregar al supervisor, informes mensuales de los avances y desarrollo de las actividades de ejecución del proyecto, incluyendo registros fotográficos.

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 004 – 2020**

Contratar una persona jurídica para la prestación del servicio en la gestión de la ejecución y apoyo administrativo del objeto del proyecto de regalías de BPIN: 2019000030144 en Telepacífico

16. Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor, para el desarrollo de la ejecución del proyecto.
17. Atender las recomendaciones Realizadas por la supervisión del proyecto.
18. Elaborar y entregar al supervisor de TELEPACÍFICO, el Informe Final de ejecución del proyecto, incluyendo los registros fotográficos entregables del proyecto.
19. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión, su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 1° de la ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

d. Garantías

Para eventuales incumplimientos contractuales por parte del Contratista, este deberá suscribir una póliza de garantía única constitutiva a favor de TELEPACIFICO, a través de póliza expedida por compañía de seguros, con los siguientes amparos: **A) Garantía de Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la legalización del mismo. El valor de las primas y el valor que se cause por la ampliación de las sumas aseguradas o de la vigencia de la garantía, correrá a cargo del Contratista. Toda prórroga del plazo dará lugar a la correspondiente ampliación de las garantías señaladas, con el fin de mantener la cuantía porcentual y la vigencia pactada. PARÁGRAFO I. El costo de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única y pólizas de que se trata, correrán por cuenta de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO II. La garantía única y pólizas se entenderán vigentes hasta la terminación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **B) Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más. **C) Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la del contrato y tres (03) años más.

e. Supervisión.

La Supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección de Técnica y Sistema de TELEPACIFICO.

f. Análisis de Riesgos

**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 004 – 2020**

Contratar una persona jurídica para la prestación del servicio en la gestión de la ejecución y apoyo administrativo del objeto del proyecto de regalías de BPIN: 2019000030144 en Telepacífico

El contratista asume los riesgos que se listan más adelante, además de aquellos que se desprendan de cláusulas o estipulaciones del contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza de este contrato, a partir de la fecha de su suscripción.

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN						ASIGNACION/ MITIGACION
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD			IMPACTO			
		ALTA	MEDIA	BAJA	ALTA	MEDIA	BAJA	
OPERACIONAL	LOS EFECTOS CAUSADOS A TERCEROS POR DAÑOS O ACCIDENTES OCURRIDOS EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	X			X			CONTRATISTA
ECONOMICOS	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LAS VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE MERCADO DE LOS INSUMOS, MANO DE OBRA Y DEMÁS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL Y SUS OBLIGACIONES.			X			X	CONTRATISTA
EVENTOS DE CAMBIO DE LEGISLACIÓN, DE SITUACIÓN POLÍTICA O DE CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE TENGAN IMPACTO NEGATIVO y RIESGO ECONÓMICO: IMPOSICIÓN DE NUEVOS TRIBUTOS, CAMBIOS EN EL MARCO DE NORMATIVIDAD, INFLACIÓN, IVA, ETC., QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES, DE LAS VARIACIONES EN LA LEGISLACIÓN, LA CREACIÓN DE NUEVOS EMOLUMENTOS, MULTAS, TASAS. LA SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS EXISTENTES, Y EN GENERAL CUALQUIER EVENTO QUE MODIFIQUE LAS CONDICIONES EXISTENTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, ES ASUMIDO POR CUENTA Y RIESGO DEL FUTURO CONTRATISTA.		X		X			CONTRATISTA
ERRORES U OMISIONES	LAS SITUACIONES GENERADAS POR EL CONTRATISTA QUE AFECTEN LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, ASÍ COMO LOS DAÑOS GENERADOS POR ACCIÓN U OMISIÓN.			X	X			CONTRATISTA

La presente invitación no obliga a TELEPACIFICO a contratar. Para constancia se firma a los diecisiete (17) días de febrero 2020.

**ORIGINAL FIRMADO
RICARDO BERMUDEZ CERON
Gerente**

Proyecto: ERIV
Revisó: Dirección de Técnica y Sistemas
Oficina Jurídica